

N° 87 -2025-HSR-AND-DE

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Andahuaylas, 17 FEB 2025

**VISTO;** El memorando N°019-2025-HSR-AND/UND-RR-HH, de fecha 07 de enero del 2025, expuesto por el Jefe de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, para la proyección de Resolución Directoral de Reconocimiento y felicitación a la Licenciada en Enfermería Miriam Torres Calderón, por su contribución técnica en la certificación del establecimiento de salud amigo de la madre, la niña y el niño, cuya labor sigue beneficiando a la comunidad y fortalecimiento el rol de hospital como referente en el cuidado integral de la madre y el niño en Andahuaylas, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los artículos 147° inciso a) y artículo 148° inciso a), b), c) y d) del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector Público, establecen programas de incentivos, entre ellos los cuales destaca el agradecimiento o felicitación escrita, con la finalidad de motivar al personal o instituciones y promover la carrera pública, contribuyendo a su realización personal y profesional, acorde a la Misión y la Visión de la entidad, concordante con lo regulado por la Ley N° 28175, Ley /Marco del Empleo Público.

Que, el artículo III del Título Preliminar de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, regula la prestación de los servicios personales, subordinada y remunerada entre una entidad de la administración pública y un empleado público, cualquiera fuera la clasificación que éste tenga, y la parte orgánica y funcional de la gestión del empleo público;

Que, el artículo 18° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleado Público, establece que el desempeño excepcional de un empleado origina el otorgamiento de especial reconocimiento que deberá enmarcarse en las siguientes condiciones: Lograr resultados eficientes en el servicio que presta a la población, constituir modelo de conducta para el conjunto de empleados, promover valores sociales, promover beneficios a favor de la entidad y mejorar la imagen de la entidad frente a la colectividad;

Que, en el numeral i) del Artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276, se señala que uno de los derechos de los servidores de carrera es: "Recibir menciones, distinciones y condecoraciones de acuerdo a los méritos personales- La Orden del Servicio Civil del Estado constituye la máxima distinción";

Que, la administración pública prevé los programas de reconocimiento y felicitaciones laborales y como una forma de estímulo a los servidores de carrera que hayan destacado durante el desempeño de sus funciones y que hayan contribuido al cumplimiento de los objetivos institucionales, debiendo por lo tanto ser considerados en todas las entidades públicas;

Que, según la Ley N° 27815, del Código de Ética de la Función Pública y el Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, Reglamento del Código de Ética de la función Pública, en el artículo 20° regula los estímulos e incentivos a los que refieren la Ley y el presente Reglamento se establecerán de acuerdo a los criterios que establezca el Titular de la Entidad de la Administración Pública;

Que, mediante Informe N° 002-2025-O.P.P.M-HSR-AND, de fecha 03 de enero del 2025, emitido por el Jefe la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; solicita la emisión de Resolución Directoral de Reconocimiento a la Lic. Enf. Miriam Torres Calderón, por su contribución técnica y profesional en la recertificación del establecimiento de salud amigo de la madre, la niña y el niño, cuya labor sigue beneficiando a la comunidad y fortalecimiento el rol de hospital como referente en el cuidado integral de la madre y el niño en Andahuaylas;

Que, conforme a lo citado en el párrafo anterior, objetivo que se obtuvo conforme se establece en la Resolución Directoral N° 416-2022-DG-DIRESA-AP, del 12 de setiembre del 2022; acto resolutorio que resuelve: CERTIFICAR al "Hospital Sub Regional "Hugo Pesce Pesceto" de Andahuaylas como Hospital amigo de la Madre, la Niña y el Niño, por un periodo de tres (03) años a partir de 12 de agosto del 2022;





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

DIRECCIÓN EJECUTIVA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Con el visto bueno de la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefatura de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos, Jefatura de la Oficina de Administración, Jefatura de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización, y:

Estando en uso de las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales por Ley N° 27867 que ejercen competencia exclusiva que les asigna la Constitución Política, Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; y la Resolución Directoral N° 513-2024-DG-DISA.APURIMAC II., del 02 de agosto del 2024, mediante el cual se designa a la Mg. Betty Soledad Torres Arbieta, en el cargo y funciones de Director Ejecutivo del Hospital Sub Regional de Andahuaylas.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER y FELICITAR**, a la servidora pública Miriam Torres Calderón servidora nombrada bajo el régimen de la Ley de Carrera de los Profesionales de la Salud desempeñando funciones como Licenciada en Enfermería, por su contribución técnica en la recertificación del establecimiento de salud amigo de la madre, la niña y el niño del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, en cumplimiento a los dispositivos legales antes señalados.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la áreas pertinentes a fin de que realice la ejecución de las acciones correspondientes para el cumplimiento y supervisión de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Secretaría General del Hospital Sub Regional de Andahuaylas la notificación del presente acto resolutivo conforme a lo dispuesto por la Ley N° 27444; Ley del Procedimiento Administrativo General, a las instancias administrativas del HSRA, para su cumplimiento. Transcribir la presente Resolución Directoral al interesado y las unidades orgánicas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS  
Mg. Betty Soledad Torres Arbieta  
CEP: 22249  
DIRECTORA EJECUTIVA

C.C:  
Dirección Ejecutiva HSRA  
Oficina de Asesoría Jurídica  
Oficina de General de Administración  
Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización.  
Unidad de Desarrollo RRHH.  
Oficina de Gestión de la Calidad  
Oficina de Estadística (Portal de Transparencia)  
Archivo  
Interesado  
BSTA/ea

